

Nota de Prensa Nº 848

Fecha de Publicación: 19/02/2020 12:17 p.m.



www.regioncajamarca.gob.pe/portal/noticias/det/788



Gobierno Regional protege suelo orgánico de la jalca de San Pablo y San Miguel

Consejo Regional aprobó ordenanza que protege y conserva la turba o tierra negra depredada y comercializada hacia la costa.

Por: Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas

El Consejo Regional de Cajamarca aprobó la ordenanza 007-2019-GR.CAJ-CR que promueve la protección y conservación de la jalca o páramo (suelo orgánico, turba o tierra negra), considerada como zona frágil, que comprende las áreas que están entre los 3,300 a 3,800 m.s.n.m., ubicadas en las provincias de San Pablo y San Miguel; documento que ya fue firmado por el gobernador Mesías Guevara para su publicación en el diario oficial El Peruano.

"Esta ordenanza busca la protección del suelo orgánico, capa arable que tiene esta zona de la Jalca, y que está siendo depredado y comercializado hacia la costa, llevándolo de manera indiscriminada, dejando los terrenos inservibles", comentó el consejero regional por Cajamarca, Ludgerio Abanto, quien es el autor de la propuesta.

Esta ordenanza se trabajó durante un año, con acciones de socialización con las entidades responsables del cuidado y protección del ambiente y los recursos naturales, los cuales son patrimonio de la Nación. "El aprovechamiento de estos recursos lo regula la Ley de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, la que determina que la jalca debe ser preservada", precisa el consejero.



Nota de Prensa Nº 848

Fecha de Publicación: 19/02/2020 12:17 p.m.



www.regioncajamarca.gob.pe/portal/noticias/det/788

En la norma se determina que la reglamentación de esta ordenanza la realizará la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cajamarca, que además controlará, vigilará y registrará "a las empresas dedicadas a la actividad extractiva de suelo orgánico, en estrecha relación con los organismos públicos adscritos a los ministerios de Agricultura y Ambiente".

"El Código Penal no indica que la extracción del suelo orgánico es un delito, pero la legislación actual determina que los ecosistemas frágiles, como la jalca y el páramo, deben ser conservados y protegidos. Si dejamos que continúe la degradación del suelo, llevando la tierra orgánica y dejando solo cascajo o roca, se convertirá en una práctica de compra y venta de suelos y eso no está permitido por la ley", asegura Ludgerio Abanto.

El suelo orgánico es importante porque en las partes altas funciona como un colchón hídrico que absorbe y retiene el agua de lluvia, lo infiltra para que aflore en los siguientes días o meses en los manantiales de la parte baja de la cuenca. La degradación de estos terrenos los convertirá en suelos inservibles.

REGLAMENTACIÓN

"El Gobierno Regional de Cajamarca regulará esta ordenanza, a través de Renama, para lo cual se conformó un equipo de trabajo que articula con las diferentes instituciones que velan por la protección del ambiente y recursos naturales para realizar la reglamentación de esta norma. Están la Fiscalía del Ambiente, Serfor y la Dirección Regional de Agricultura", comentó el gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Walter Rabanal.